

RESOLUCIÓN Nro. 01277

Por la cual se fija el calendario para las sesiones de grado públicos para el segundo periodo del año 2019 en municipios.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en uso de sus atribuciones estatutarias, y en especial las conferidas en el numeral 24 del artículo 21, Acuerdo Nro. 047 de 2017 – Estatuto General-, y

CONSIDERANDO

Que para la debida organización académica institucional, se hace necesario estipular las fechas para realizar las ceremonias de grados públicos para el segundo periodo del año 2019, en los municipios en que la Universidad hace presencia.

Que el Acuerdo 16 de 2007 del Consejo Superior – Reglamento Estudiantil – en el artículo 29 parágrafo 5, establece el otorgamiento del título en municipios diferentes a Manizales así: *“Los grados con ceremonia pública en municipios distintos a Manizales serán presididos por el Rector o un Vicerrector delegado, el Secretario General y el Decano respectivo. (...)”*.

Que en concertación entre la oficina de educación a Distancia y Virtualidad, la oficina de Admisiones y Registro Académico y las direcciones de los diferentes programas académicos, se propusieron las fechas de grados en municipios para el segundo periodo del año 2019.

Que el Rector como representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad, dentro de su competencia, es responsable de la gestión académica y administrativa y debe adoptar la decisión necesaria para el desarrollo y buen funcionamiento de la Universidad, por lo tanto, es el competente para fijar el calendario para las sesiones de grados públicos.

ARTÍCULO 1º. Fijar el calendario para las sesiones de grados públicos en municipios para el segundo periodo del año 2019 de acuerdo con la siguiente programación:

SESIÓN	MUNICIPIO	Fecha límite para la entrega de documentos a la Dirección del Programa por parte de los estudiantes, para <u>sesión de grado público</u>	Fecha límite para la entrega de documentos por parte de los Programas en Registro Académico, para <u>sesión de grado público</u>	FECHA CEREMONIA DEL GRADO
1	Pereira	26 de Agosto	30 Agosto	13 Septiembre
2	La Dorada	Agosto 24	Septiembre 2	27 Septiembre
3	Anserma	Septiembre 14	Septiembre 20	Octubre 18

ARTÍCULO 2º. Únicamente se recibirá documentación de aquellos estudiantes que hayan cumplido con la totalidad de requisitos normativos y académicos, según las fechas de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Dadas las condiciones técnicas y logísticas necesarias para la verificación de requisitos y gestión de los grados, sólo se recepcionará la documentación de los futuros graduandos dentro de las fechas establecidas en la presente resolución. No se aceptarán solicitudes posteriores.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

2-2 AGO 2019

Dado en Manizales, a

A. Ceballos M.

ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ

Rector

Vo.Bo. Paula Marcela Restrepo - Jefe Oficina de Admisiones y Registro Académico